DECRETO Número PT/2019/559 de fecha 07/11/2019

Referencia:	**2019/00008215Y**
Asunto:	**Suministro de Merchandising**
Interesado:	
Representante:	

PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA
Nº Expte: 2019/00008215Y
Ref.: MJN/jec

De conformidad con la Providencia del Sr. Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura de fecha 29 de octubre de 2019, referente a la propuesta de adjudicar el lote número dos (2) del contrato de Suministro de Merchandising.

Primero. - En relación con el expediente de contratación del suministro de Merchandising, y atendido el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada en sesiones de fecha 23 de septiembre de 2019 y 24 de octubre de 2019, que dice:

"Lote nº 2: Examinada la documentación aportada por la empresa Promociónate, la Mesa observa que el documento aportado como certificado de inscripción en el Rolece no cumple con lo establecido en el punto 10.2 del PCAP."

"*Proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote nº 2 para la empresa The Imagos*".

De conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que le confiere la legislación de régimen local, el órgano competente es la Presidencia del Patronato de Turismo

RESUELVO:

PRIMERO. – Tener por no válida la oferta de la empresa CHÁVEZ MIRANDA, ROSA MARÍA (PROMOCIÓNATE) al no cumplir el documento aportado como certificado de inscripción en el Rolece con lo establecido en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. - Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicar a favor de la empresa The Imagos el lote nº dos (2) del contrato de Suministro de Merchandising por importe de 6.625 € excluido el IGIC.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433160474647225642 en http://sede.cabildofuer.es

TERCERO. - Requerir a la citada empresa para que, en el plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y de conformidad con la cláusula 11.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

a) Certificado Rolece
b) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público.
c) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público.
d) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público.
e) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
f) Poderes bastanteados por los servicios jurídicos del Excelentísimo Cabildo Insular de Fuerteventura.

Si el adjudicatario no está obligado a presentar algunos de los certificados citados anteriormente se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable del representante legal, en el que se expongan los motivos que le eximen de dicha presentación.

TERCERO. - De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Consejo del Patronato de Turismo en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 19/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Patronato de Turismo.

Firmado electrónicamente el día 07/11/2019 a las 8:44:34
El Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura
Fdo.: BLAS ACOSTA CABRERA

Firmado electrónicamente el día 07/11/2019 a las 13:42:55
ViceSecretaria - Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433160474647225642 en http://sede.cabildofuer.es